LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2010

"SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO - Ad Referéndum"

ID: 203988

Asunción, 27 de octubre de 2010

ADDENDA Nº 1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Addenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) Elimínese el inciso **d)** correspondiente a la cláusula **IAO 11.1 e)** de la **Sección II, Datos de la Licitación (DDL)** del Pliego de Bases y Condiciones, y asimismo, modifíquese la cláusula **IAO 37.2** de dicha Sección.

IAO 37.2	El monto máximo del anticipo será del **50 % (cincuenta)** por ciento, previa firma del contrato y presentación de la correspondiente garantía de anticipos.

2) Modifíquese el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**, conforme al siguiente detalle:

2. Criterios de Calificación.

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
2.1. Haber generado, en los cinco mejores años de los últimos diez años, un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente licitación. El volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, señalado en el párrafo precedente.	Completar Formulario 1.4 y 1.5 correspondiente y agregar documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL. Presenta Balances Generales de los años considerados acompañados de Formularios de pago del Impuesto a la Renta.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
3.1 Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. **Se considerarán como obras similares:** Ejecución de obras de construcción, ampliaciones ó adecuación de inmuebles del sector público ó privado. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. **Para todos los casos:** Las construcciones de obras de carácter vial, excavaciones o movimientos de suelo exclusivamente, no serán consideradas de naturaleza similar, por tanto no serán tenidas en cuenta en la evaluación y calificación. Igualmente no se considerara como calificadas a aquellas empresas que presenten como experiencias las construcciones de viviendas de carácter social, denominadas generalmente como viviendas populares.	Completar Formulario 1.6 correspondiente y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL:
3.2.Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2007, 2008 y 2009 en la siguiente actividad clave: Remodelación, Ampliación de inmuebles del sector público ó privado.	Completar Formulario 1.6 correspondiente

3) Insértese en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato**, la cláusula **CGC 6.2.2**, la que quedará establecida de la siguiente manera:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo:** *En concepto de fondo de reparo se constituye un valor equivalente al 5% de cada pago efectuado por la convocante y determinado por una Póliza de Seguros con una vigencia igual al del período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.*

4) Modifíquese el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato**, cláusulas **CGC 10.4; CGC 11.4, y CGC 19.1** conforme al siguiente detalle:

CGC 10.4	El Contratista tendrá derecho al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos de conformidad a los reajustes que se concederán en casos de aumentos de salarios, ladrillos, cemento o combustibles, decretados por el Gobierno Nacional, varillas de hierro (precios de Acepar) y el Índice de Precios al Consumidor, emitidos por el BCP, siempre y cuando afecten a rubros ejecutados dentro del cronograma de obra acordado. En los gastos generales más ganancias no serán consideradas aumentos por tales conceptos. El anticipo del **cincuenta por ciento (50 %)** del Contrato; sólo podrá ser reajustado si antes del pago del anticipo se registra aumento en los insumos considerados para el reajuste. En caso de producirse aumento de costos en los rubros mencionados (**mano de obra, cemento, combustible y materiales varios como hierro y ladrillos),** decretados por el Gobierno Nacional, Acepar y Banco Central del Paraguay (IPC), durante el proceso de construcción, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: La liquidación de éste aumento afectará exclusivamente los trabajos a realizarse dentro del cronograma y en ningún caso parte atrasada o ejecutada si hubiera. Si ocurriera un aumento elegible según se establece en el Contrato modelo y el contratista estuviese en atraso en la construcción, éste, no será beneficiado con dicho aumento sobre la porción de obra que debió haber estado concluida cuando se produjo el aumento. El reajuste se podrá aplicar a partir de la fecha de presentación de ofertas, siempre que la variación del PC (Factor de Ajuste) exceda el tres por ciento (3 %) y dejará de operar cuando el monto total a reajustar del Contrato exceda el treinta por ciento **(30%)**, conforme a la siguiente fórmula polinómica: **PR= C{[(0,35 S/So +0,20 Cem/Cemo +0,10 G/Go +0,10H/Ho +0,25L/Lo) -1]}** DONDE **S =** Salario Mínimo mensual vigente a la fecha del Acta de medición del Certificado (Fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) **So =** Idem S. Salario Mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre oferta. **Cem =** Precio del cemento a la fecha del Acta de medición del Certificado. (Resolución Industria Nacional del Cemento) **Cemo =** Idem Cem. Vigente a la fecha de apertura del sobre Oferta. **G =** Precio del Gasoil, vigente a la fecha del Acta de medición del Certificado. **Go =** Idem **G.** vigente a la fecha de apertura del Sobre oferta. **H** = Precio de la varilla de hierro a la fecha del Acta de medición del Certificado. (Precio dado por Acepar) **Ho = Idem H.**, vigente a la fecha de apertura del Sobre Oferta. (Precio dado por Acepar). **L** =Precio del ladrillo a la fecha del Acta de medición del Certificado, **Lo = Idem L**, vigente a la fecha de apertura del Sobre Oferta. **C =** Valor del Certificado de Obra del mes conforme a los precios contractuales. De existir causal de reajuste de precios, el Contratista deberá aplicar al precio de la obra inmediatamente con el primer certificado que corresponda, posterior a dicho reajuste.

CGC 11.4.	**Anticipo** El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos u otros gastos inherentes a ser utilizados en la Obra, por un monto equivalente al **50 % (cincuenta) por ciento** del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través de Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito y protocolizado el presente Contrato. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.

CGC 19.1	**Plazo de Ejecución** El Contratista deberá comenzar los trabajos objeto de este contrato, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, fecha en la cual, el Ministerio del Interior emitirá una Notificación de Inicio de Obra, y el contratista deberá continuarlos hasta su terminación que fue materia para la adjudicación de este contrato, conforme al cronograma de obras propuesta por el oferente con su correspondiente aprobación u otro cronograma posterior actualizado, que cuente con la aprobación previa de la Fiscalización. El Contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, disposiciones generales y especiales y cualquier otro documento contractual, a entera satisfacción del Ministerio del Interior dentro de los **2 meses** posteriores a la firma del contrato. Prorrogable de común acuerdo.

5) Insértese en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato**, la cláusula **CGC 11, [CGC 41.1 - 41.2 b) - 41.2 e)]**; y **CGC 42.1** la que quedará establecida de la siguiente manera:

CGC 11	**Remuneración al Contratista** **Para el pago de Anticipo correspondiente al 50% sobre el monto total adjudicado, la solicitud del mismo deberá ser presentada por mesa de entrada en la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, en un plazo que no excederá los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, asimismo, la convocante dispondrá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la mencionada solicitud para la aprobación de la misma.** El pago del anticipo se realizara dentro de los treinta (30) días calendario una vez aprobada la factura. **Saldo del Contrato:** Los pagos del suministro se realizarán con la presentación, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURAS CRÉDITO correspondientes a los trabajos realizados, como así también, lo mencionado será aplicable a la **Factura en concepto de anticipo**. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Los Documentos exigidos para el pago son: 1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

	• Numero de Resolución que lo adjudica. • Numero de Contrato Vigente. • Numero de Factura. • Monto solicitado en Guaraníes. **OBS:** las facturas deberán presentarse en la Dirección General de UOC de la sede central del Ministerio del Interior.

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	**Recepción Provisional de las Obras** - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: *primera recepción provisoria a los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la Notificación de Inicio de Obra.* - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: *no aplicable.* - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: *pruebas de funcionamiento general.* - Las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

CGC 42.1	**Recepción Definitiva de las Obras** La Recepción Definitiva de las obras tendrá lugar a los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la *Notificación de Inicio de Obra. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo.*

No habiendo otras modificaciones que realizar, nos despedimos de Uds. cordialmente.

Lic. Andrea Adle
Directora General de U.O.C.